



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, mayo dos (2) de dos mil veintidós (2022)

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° AR-168**

En el proceso ordinario laboral promovido por MARTHA LUZ RAMÍREZ ARROYAVE contra COLPENSIONES y PORVENIR S.A., advierte el despacho la existencia de título judicial N° 413230003497963 por valor de CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS (\$414.000), consignado por PORVENIR S.A., en favor de la parte demandante.

En razón de lo anterior, y estableciéndose que el apoderado demandante cuenta con facultades expresas para recibir conforme al poder obrante a folio 1 de la demanda, se ordena la ENTREGA del depósito judicial al Dr. ANDRÉS ANTONIO DUQUE GARCÍA con T.P. 134.641 del C.S.J.

Una vez entregado el título, devuélvase el expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL  
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 063, fijados a las 8:00 a.m. Medellín, 11 de mayo de 2022.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, diez (10) de abril dos mil veintidós (2022)

**AUTO SUSTANCIACION N° SD-158**

En el proceso ordinario laboral promovido por el señor ANTONIO JOSE LOPEZ RAMIREZ en contra del MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, COLPENSIONES y PORVENIR SA, debido a la congestión del Despacho se aplaza la audiencia que inicialmente estaba programada para el 10 de mayo de 2022 a las 2:00 pm.

Consecuente con lo anterior se fija fecha para que tenga lugar la CONTINUACION DE LA AUDIENCIA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO el **TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE 2022 a la 1:30 PM.**

Mediante el siguiente enlace podrá conectarse a la audiencia en la fecha señalada: <https://call.lifesizecloud.com/14047092>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL  
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 063 fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, MAY 11 de 2022.

SECRETARÍA

Proyectó: ST

Tema: Continuación 1 y fallo Devolución de saldos



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, abril veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° AR-164**

En el proceso ordinario laboral promovido por MARÍA CECILIA CARDENAS LOTERO contra COLPENSIONES y COLFONDOS S.A., toda vez que el auto que aprobó la liquidación de costas no fue recurrido por las partes, se declaran en firme los valores allí consignados y se ordena el archivo del expediente.

De conformidad con el artículo 114 del CGP aplicable al procedimiento laboral por disposición expresa del artículo 145 del estatuto procesal laboral, se autoriza expedir PRIMERAS COPIAS AUTÉNTICAS, del poder, el auto admisorio de la demanda, la sentencia de primera instancia, la sentencia de segunda instancia, los autos que liquidan y aprueban costas y el auto que ordena el archivo, las cuales prestan mérito ejecutivo.

El poder se encuentra vigente en el Dr. SANDRO SÁNCHEZ SALAZAR, portador de la T.P. 95.351 del C. S de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL  
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 063, fijados a las 8:00 a.m. Medellín, 11 de mayo de 2022.

SECRETARÍA

Proyectó: A.R.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

**HACE CONSTAR**

Que las copias auténticas del poder, el auto admisorio de la demanda, la sentencia de primera instancia, la sentencia de segunda instancia, los autos que liquidan y aprueban costas y el auto que ordena el archivo del expediente, fueron tomadas de los originales que reposan dentro del expediente con radicado N° 0500131050-21-2019-00313-00. Su contenido es veraz y cierto y las decisiones allí adoptadas se encuentran debidamente ejecutoriadas.

Igualmente se hace constar que a la fecha no se ha iniciado proceso ejecutivo con sustento en la sentencia correspondiente.

El poder se encuentra vigente en el Dr. SANDRO SÁNCHEZ SALAZAR, portador de la T.P. 95.351 del C. S de la J.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado y en cumplimiento a la orden dada en el auto N° AR-164 del 28 de abril de 2022.

Dada en Medellín, el 11 de mayo de 2022.

JOHANNA CASTAÑO GUTIERREZ  
Secretaria

Proyectó: A.R.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, mayo seis (6) de dos mil veintidós (2022)

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° AR-176**

En el proceso ordinario laboral promovido por ADOLFO LEÓN DE LOS RIOS OROZCO contra COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A., por cumplir los requisitos legales del art. 31 del CPTSS, mod. Art. 18 L. 712 de 2001, se admiten las contestaciones a la demanda presentadas a través de mandatarios judiciales por las entidades demandadas.

Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO el día **VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE 2022 A LAS 9:30 AM.**

A las partes se les informa que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. En caso de inasistencia, se aplicarán las sanciones procesales establecidas en el artículo 77 del CPTSS.

Se requiere a los apoderados para que informen a la mayor brevedad posible los correos electrónicos y los números telefónicos (celular) de los apoderados, las partes, los testigos, y si es del caso los peritos, para efectos de la programación de la audiencia virtual. La información será enviada al correo del juzgado [j21labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j21labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería suficiente a la Dra. LUZ ADRIANA PÉREZ, con T.P. No. 242.249 del CSJ en calidad de apoderada de PROTECCIÓN S.A., y a la Dra. MARYA ASTRID GIRALDO ZULUAGA, con T.P. No. 190.179 del CSJ en calidad de apoderada de COLPENSIONES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL  
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 063, fijados a las 8:00 a.m. Medellín, 11 de mayo de 2022.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, mayo dos (2) de dos mil veintidós (2022)

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° AR-170**

En el proceso ordinario laboral promovido por VALENTINA GÓMEZ AGUIRRE y OTROS contra LAURA ROSA GARCÍA MORALES, se le reconoce personería jurídica a la Dra. YESENIA TABARES CORREA, con T.P. 242.706 del C. S. de la J., para representar los intereses de la demandante, según poder allegado vía correo electrónico, y de conformidad con los artículos 74 y 75 del C. G del P, aplicable por analogía en materia laboral (art. 145 del CPTSS).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL**  
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 063, fijados a las 8:00 a.m. Medellín, 11 de mayo de 2022.

SECRETARÍA

Proyectó: A.R.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, mayo tres (3) de dos mil veintidós (2022)

**AUTO INTERLOCUTORIO N° AR-048**

En la sentencia dictada en el proceso ordinario laboral promovido por YAMIL ADOLFO HERNÁNDEZ RAMÍREZ contra COLPENSIONES y PORVENIR S.A., confirmada por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA LABORAL, cúmplase lo resuelto por el superior.

Por encontrarse en firme y ejecutoriada la sentencia, se ordena que por la Secretaría se proceda a la correspondiente liquidación de costas, incluyendo las agencias en derecho fijadas en primera instancia en la suma de \$908.526, a cargo de PORVENIR S.A., y en favor del demandante; y las fijadas en segunda instancia en la suma de \$908.526, en igual sentido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL**  
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 063, fijados a las 8:00 a.m. Medellín, 11 de mayo de 2022.

SECRETARÍA

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

Liquidación de costas en el proceso ordinario laboral promovido por YAMIL ADOLFO HERNÁNDEZ RAMÍREZ contra COLPENSIONES y PORVENIR S.A.

Costas a cargo de PORVENIR S.A.

Agencias en derecho, 1ª instancia .....	\$908.526
Agencias en derecho, 2ª instancia .....	\$908.526
Recurso de casación.....	\$0
Gastos.....	\$0
<b>TOTAL.....</b>	<b>\$537.717</b>

Medellín, 3 de mayo de 2022

JOHANNA CASTAÑO GUTIÉRREZ  
SECRETARIA

**JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, mayo tres (3) de dos mil veintidós (2022)

En el proceso ordinario laboral promovido por YAMIL ADOLFO HERNÁNDEZ RAMÍREZ contra COLPENSIONES y PORVENIR S.A., se aprueba la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL  
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 000, fijados a las 8:00 a.m. Medellín, 00 de mayo de 2022.

SECRETARÍA

Proyectó: A.R.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, abril veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° AR-163**

En el proceso ordinario laboral promovido por MARÍA LUCIA HERNÁNDEZ DE MORENO contra el FONDO DE PASIVO SOCIAL – FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, por cumplir los requisitos legales del art. 31 del CPTSS, mod. Art. 18 L. 712 de 2001, se admite la contestación a la demanda presentada a través de mandatario judicial por parte de la demandada.

Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO el día **SEIS (6) DE FEBRERO DE 2023 A LAS 8:30 AM.**

A las partes se les informa que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. En caso de inasistencia, se aplicarán las sanciones procesales establecidas en el artículo 77 del CPTSS.

Se requiere a los apoderados para que informen a la mayor brevedad posible los correos electrónicos y los números telefónicos (celular) de los apoderados, las partes, los testigos, y si es del caso los peritos, para efectos de la programación de la audiencia virtual. La información será enviada al correo del juzgado [j21labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j21labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería suficiente al Dr. JHALMER AUGUSTO LONDOÑO PALACIOS, con T.P. No. 121.138 del CSJ en calidad de apoderado del FONDO DE PASIVO SOCIAL – FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL  
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 063, fijados a las 8:00 a.m. Medellín, 11 de mayo de 2022.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, mayo dos (2) de dos mil veintidós (2022)

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° AR-167**

En el proceso ordinario laboral promovido por LUZ ELENA DEL PILAR MOLINA CADAVID contra COLPENSIONES y LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA, por cumplir los requisitos legales del art. 31 del CPTSS, mod. Art. 18 L. 712 de 2001, se admiten las contestaciones a la demanda presentadas a través de mandatarios judiciales por las entidades demandadas.

Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO el día **SIETE (7) DE FEBRERO DE 2023 A LAS 8:30 AM.**

A las partes se les informa que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. En caso de inasistencia, se aplicarán las sanciones procesales establecidas en el artículo 77 del CPTSS.

Se requiere a los apoderados para que informen a la mayor brevedad posible los correos electrónicos y los números telefónicos (celular) de los apoderados, las partes, los testigos, y si es del caso los peritos, para efectos de la programación de la audiencia virtual. La información será enviada al correo del juzgado [j21labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j21labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería suficiente a la Dra. KATHERINE DAZA ÁNGEL, con T.P. No. 188.785 del CSJ en calidad de apoderada de COLPENSIONES y a la Dra. NELLY CARTAGENA URÁN, con T.P. No. 13.001 del CSJ en calidad de apoderada de JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL  
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 063, fijados a las 8:00 a.m.  
Medellín, 11 de mayo de 2022.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, abril veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° AR-157**

En el proceso ordinario laboral promovido por FREY YEISON SALCADO MONSALVE contra SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN ALMACENAMIENTO Y LOGISTICA S.A.S., por cumplir los requisitos legales del art. 31 del CPTSS, mod. Art. 18 L. 712 de 2001, se admite la contestación a la demanda presentada a través de mandatario judicial por parte de la demandada.

Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO el día **SIETE (7) DE FEBRERO DE 2023 A LAS 2:00 PM.**

A las partes se les informa que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. En caso de inasistencia, se aplicarán las sanciones procesales establecidas en el artículo 77 del CPTSS.

Se requiere a los apoderados para que informen a la mayor brevedad posible los correos electrónicos y los números telefónicos (celular) de los apoderados, las partes, los testigos, y si es del caso los peritos, para efectos de la programación de la audiencia virtual. La información será enviada al correo del juzgado [j21labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j21labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería suficiente a la Dra. ANDREA LONDOÑO RUIZ, con T.P. No. 276.093 del CSJ en calidad de apoderada de SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN ALMACENAMIENTO Y LOGISTICA S.A.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL  
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 063, fijados a las 8:00 a.m. Medellín, 11 de mayo de 2022.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, abril veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° AR-165**

En el proceso ordinario laboral promovido por CLAUDIA ESPERANZA MURILLO SÁNCHEZ contra COLPENSIONES y COLFONDOS S.A., por cumplir los requisitos legales del art. 31 del CPTSS, mod. Art. 18 L. 712 de 2001, se admiten las contestaciones a la demanda presentadas a través de mandatarios judiciales por las entidades demandadas.

Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO el día **TREINAIUNO (31) DE ENERO DE 2023 A LAS 9:00 AM.**

A las partes se les informa que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. En caso de inasistencia, se aplicarán las sanciones procesales establecidas en el artículo 77 del CPTSS.

Se requiere a los apoderados para que informen a la mayor brevedad posible los correos electrónicos y los números telefónicos (celular) de los apoderados, las partes, los testigos, y si es del caso los peritos, para efectos de la programación de la audiencia virtual. La información será enviada al correo del juzgado [j21labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j21labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería suficiente al Dr. JUAN PABLO SÁNCHEZ CASTRO, con T.P. No. 199.062 del CSJ en calidad de apoderado de COLPENSIONES, y al Dr. JOHN WALTER BUITRAGO PERALTA, con T.P. No. 267.511 del CSJ en calidad de apoderado de COLFONDOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL  
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 063, fijados a las 8:00 a.m. Medellín, 11 de mayo de 2022.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, abril veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° AR-158**

En el proceso ordinario laboral promovido por JOSÉ MIGUEL DAVILA HIGUITA contra COOSEGURIDAD C.T.A., por cumplir los requisitos legales del art. 31 del CPTSS, mod. Art. 18 L. 712 de 2001, se admite la contestación a la demanda presentada a través de mandatario judicial por parte de la demandada.

Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO el día **TRECE (13) DE FEBRERO DE 2023 A LAS 8:30 AM.**

A las partes se les informa que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. En caso de inasistencia, se aplicarán las sanciones procesales establecidas en el artículo 77 del CPTSS.

Se requiere a los apoderados para que informen a la mayor brevedad posible los correos electrónicos y los números telefónicos (celular) de los apoderados, las partes, los testigos, y si es del caso los peritos, para efectos de la programación de la audiencia virtual. La información será enviada al correo del juzgado [j21labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j21labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería suficiente al Dr. JOSÑE RAFAEL FLÓREZ MONTAÑA, con T.P. No. 56.424 del CSJ en calidad de apoderado de COOSEGURIDAD C.T.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL  
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 063, fijados a las 8:00 a.m. Medellín, 11 de mayo de 2022.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, abril veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° AR-166**

En el proceso ordinario laboral promovido por LICED MENDEZ RAMIREZ contra MULTIELECTRO S.A.S., por cumplir los requisitos legales del art. 31 del CPTSS, mod. Art. 18 L. 712 de 2001, se admite la contestación a la demanda presentada a través de mandatario judicial por la entidad demandada.

Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO el día **TRECE (13) DE FEBRERO DE 2023 A LAS 2:00 PM.**

A las partes se les informa que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. En caso de inasistencia, se aplicarán las sanciones procesales establecidas en el artículo 77 del CPTSS.

Se requiere a los apoderados para que informen a la mayor brevedad posible los correos electrónicos y los números telefónicos (celular) de los apoderados, las partes, los testigos, y si es del caso los peritos, para efectos de la programación de la audiencia virtual. La información será enviada al correo del juzgado [j21labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j21labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería suficiente a la Dra. LINA PAULA LOAIZA ÁLVAREZ, con T.P. No. 146.292 del CSJ en calidad de apoderada de MULTIELECTRO S.A.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL  
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 063, fijados a las 8:00 a.m. Medellín, 11 de mayo de 2022.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, abril veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° AR-162**

En el proceso ordinario laboral promovido por FRANCISCO JAVIER VÉLEZ OSPINA contra COLPENSIONES y RECORD DE COLOMBIA LTDA., por cumplir los requisitos legales del art. 31 del CPTSS, mod. Art. 18 L. 712 de 2001, se admite la contestación a la demanda presentada a través de mandatario judicial por parte de la demandada.

Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO el día **VEINTE (20) DE FEBRERO DE 2023 A LAS 8:30 AM.**

A las partes se les informa que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. En caso de inasistencia, se aplicarán las sanciones procesales establecidas en el artículo 77 del CPTSS.

Se requiere a los apoderados para que informen a la mayor brevedad posible los correos electrónicos y los números telefónicos (celular) de los apoderados, las partes, los testigos, y si es del caso los peritos, para efectos de la programación de la audiencia virtual. La información será enviada al correo del juzgado [j21labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j21labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería suficiente al Dr. JUAN PABLO SÁNCHEZ CASTRO, con T.P. No. 199.062 del CSJ en calidad de apoderado de COLPENSIONES y a la Dra. ALEIDA MARÍA RODRÍGUEZ MONTOYA, con T.P. No. 167.337 del CSJ en calidad de apoderada de RECORD DE COLOMBIA LTDA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL  
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 063, fijados a las 8:00 a.m. Medellín, 11 de mayo de 2022.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, abril veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° AR-160**

En el proceso ordinario laboral promovido por ALBA INÉS SÁNCHEZ ZAPATA contra PORVENIR S.A., por cumplir los requisitos legales del art. 31 del CPTSS, mod. Art. 18 L. 712 de 2001, se admite la contestación a la demanda presentada a través de mandatario judicial por parte de la demandada.

Se fija fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO el día **CATORCE (14) DE FEBRERO DE 2023 A LAS 8:30 AM.**

A las partes se les informa que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. En caso de inasistencia, se aplicarán las sanciones procesales establecidas en el artículo 77 del CPTSS.

Se requiere a los apoderados para que informen a la mayor brevedad posible los correos electrónicos y los números telefónicos (celular) de los apoderados, las partes, los testigos, y si es del caso los peritos, para efectos de la programación de la audiencia virtual. La información será enviada al correo del juzgado [j21labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j21labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería suficiente a la Dra. BEATRIZ LALINDE GÓMEZ, con T.P. No. 15.530 del CSJ en calidad de apoderada de PORVENIR S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL  
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 063, fijados a las 8:00 a.m. Medellín, 11 de abril de 2022.

SECRETARÍA